



## Matrícula Abierta de la Escuela Seleccionada en el Distrito Escolar Poudre 2010-2011

**Fechas límites e información para el periodo que se inicia el 18/08/09**

### **Escuelas Secundarias - 6° a 12° Grado Solamente**

**NOTA:** El propósito de este documento es servir solamente de ayuda para entender e implementar la Norma JFBA referente a la Matrícula Abierta de las Escuelas Seleccionadas en el Distrito Escolar Poudre (PSD, por sus siglas en inglés). Esta norma debe regir solamente las matrículas en las escuelas seleccionadas en el Distrito, desde kínder hasta 12° grado. En el caso que se presente algún conflicto o inconsistencia entre este documento y la Norma JFBA, la Norma JFBA tendrá preponderancia.

Las Solicitudes para la Selección de Escuela (“*Online School Choice Application*”) se deben presentar por **Internet** a través del sitio Web del PSD, [www.psdschools.org](http://www.psdschools.org), bajo “*School Registration*” (“Matrículas Escolares”) y luego haciendo clic en el enlace “*Spanish*” (Español), al cual se puede acceder desde una computadora de casa o cualquier computadora con acceso a Internet. El Centro de Servicios de Apoyo del PSD, 2407 LaPorte Avenue o alguna de las escuelas del Distrito tienen una computadora disponible para el uso del público.

Fechas	Acción Requerida e Información Relacionada con las <b><u>Escuelas Secundarias –6° a 12° Grado Solamente</u></b>
8/18/09-1/29/10	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se le aconseja a los padres de familia que obtengan información sobre las <b>escuelas de la vecindad*</b> y las <b>escuelas seleccionadas y programas*</b> del PSD, con el fin de determinar si deben presentar una solicitud para la <b>matrícula abierta de la escuela seleccionada*</b>.</li> <li><b>Primera consideración de las solicitudes para la matrícula abierta de la escuela seleccionada de la secundaria (6°-12° grado), año escolar 2010-11:</b> Las solicitudes para escuela seleccionada, o programa que se desee, se deberán presentar por Internet. El orden en que se reciban las solicitudes durante este periodo no afecta la probabilidad de que el estudiante sea aceptado.</li> <li>Los padres de familia deben llenar y entregar una solicitud, por separado, por cada hijo/a. Aunque no es requerido, los padres de hijos tales como mellizos, trillizos, etc. pueden llenar y presentar una solicitud que incluya a todos los hijos en mención. Como parte del proceso por Internet, se indicarán la fecha y hora de la solicitud, junto con el número de confirmación de la “Solicitud de la Selección de Escuela”. <b><u>Se recomienda que los padres de familia impriman y guarden una copia de la confirmación.</u></b></li> </ul>
1/29/10	<ul style="list-style-type: none"> <li>Fecha límite para la primera consideración de las solicitudes para la matrícula abierta de la escuela seleccionada de la secundaria (6°-12° grado), año escolar 2010-11. Las fechas límites se harán cumplir.</li> </ul>
1/30/10	<ul style="list-style-type: none"> <li>Si el número de solicitudes para la escuela seleccionada es mayor que el número de cupos disponible dentro de un nivel de prioridad, para cualquier grado, se crearán listas para llevar a cabo un sorteo computarizado de las solicitudes, de la primera consideración, para la matrícula abierta de la escuela seleccionada.</li> </ul>
2/01/10-2/08/10	<ul style="list-style-type: none"> <li>Las escuelas tendrán acceso a las listas para el sorteo y, una vez hayan determinado la elegibilidad de cada solicitante para la escuela seleccionada o programa, en el cual haya un espacio disponible, llamarán a todos los solicitantes de la primera consideración de la secundaria (6°-12° grado), para informarles si han sido aceptados en la escuela seleccionada o programa al cual han presentado su solicitud. Los padres de familia deberán tener 2 días escolares para responder por teléfono si aceptan o rehúsan la admisión de su hijo/a. Si los padres no responden en los siguientes dos (2) días escolares, se asumirá que los solicitantes de la primera consideración han rehusado la admisión, y los solicitantes se ubicarán en la lista de espera de dicha escuela.</li> <li>Las escuelas enviarán un correo electrónico o una carta de confirmación de la matrícula, para el año escolar 2010-11, a los padres que acepten la admisión.</li> <li>El PSD se reserva el <b>derecho a cancelar o hacer cambios*</b> a cualquier o todas las matrículas abiertas de la escuela seleccionada.</li> <li>Los solicitantes de la secundaria (6°-12° grado), de la primera consideración, que hayan sido notificados de la falta de espacio disponible, se ubicarán en un la <b>lista de espera dentro*</b> o <b>fuera*</b> del Distrito, dependiendo del lugar de su residencia, y de acuerdo al <b>orden de prioridad*</b> que se haya determinado previamente.</li> </ul>
1/30/10- hasta el primer día de escuela	<ul style="list-style-type: none"> <li><b>Segunda consideración de las solicitudes para la matrícula abierta de la escuela seleccionada de la secundaria (6°-12° grado), año escolar 2010-11:</b> Las solicitudes para la escuela seleccionada, o programa que se desee, se deberán presentar por Internet. Las solicitudes que se hagan durante este período, se considerarán en el orden en que se reciban.</li> <li>Los solicitantes de la secundaria (6°-12° grado), de la segunda consideración, que hayan sido notificados de la falta de cupo disponible, serán agregados a la <b>lista de espera dentro*</b> o <b>fuera*</b> del Distrito, dependiendo del lugar de su residencia, y de acuerdo a su orden de prioridad determinado previamente.</li> </ul>

\*Ver definiciones e información adicional en las páginas dos y tres de este documento.

## \*Definiciones e Información Adicional

**Matrícula Abierta de la Escuela Seleccionada/Escuelas Seleccionadas y Programas**– Matrícula Abierta de la Escuela Seleccionada significa que los padres de familia o tutores iniciaron el proceso para matricular a un estudiante en una escuela o programa del Distrito (kínder-12° grado), distinto a la escuela o programa en el cual el estudiante está matriculado actualmente, o al que el estudiante está asignado en la actualidad (se mencionará más adelante como “escuela o programa seleccionado”). “Escuela opcional o programa” significa una escuela seleccionada o programa (kínder-12° grado) que no tiene un área de asistencia de la vecindad. “Programa” significa solamente un Programa de Bachillerato Internacional (*IB*, por sus siglas en inglés), Programa *Core Knowledge* o Programa Bilingüe.

El estudiante debe comprometerse y planificar permanecer en la escuela seleccionada o programa por lo menos lo que falte del año académico al cual el estudiante fue admitido. Un estudiante que desee volver a la escuela de su vecindad, o que desee matricularse en una escuela seleccionada o programa diferente, debe presentar una “Solicitud para la Selección de Escuela”. La aprobación de la matrícula de un estudiante de una familia en una escuela o programa en particular, no garantiza que se apruebe la matrícula de otro estudiante de la familia para que asista a la misma escuela seleccionada o programa, a excepción de hermanos tales como mellizos, trillizos, etc. que presenten una única solicitud.

**Escuelas de la Vecindad** – Significa escuelas primarias, intermedias y de *high school* que prestan servicios a los estudiantes de un área geográfica específica establecida por el Distrito. A los estudiantes que residen dentro del Distrito se les debe asignar asistir a la escuela de su vecindad (kínder -12° grado) a menos que su solicitud para la matrícula abierta de la escuela seleccionada haya sido aceptada, o se permita o requiera un cambio de escuela.

**Orden de Prioridad** – Para cada grado, cuando el número de solicitantes para la matrícula abierta de la escuela seleccionada sea mayor que el número de espacios disponible, la determinación de la disponibilidad de espacio para cada solicitante se deberá hacer de acuerdo al siguiente orden de prioridad:

1. Los estudiantes que residan dentro del área de asistencia de la escuela de la vecindad a la que desean asistir.
2. Los estudiantes actualmente matriculados en la escuela, y los estudiantes que desean continuar asistiendo a un programa que abarca diferentes grados y escuelas.
3. Los solicitantes nuevos que, residan dentro del Distrito, sean hermanos de un estudiante que está matriculado actualmente en la escuela, vayan a asistir al mismo tiempo que el solicitante a dicha escuela, y vivan en la misma residencia que el estudiante matriculado actualmente.
4. Los solicitantes nuevos que residan dentro del Distrito, y cuyos padres de familia o tutores sean empleados de la escuela.
5. Los solicitantes nuevos que, residan dentro del Distrito, no sean hermanos de un estudiante que está matriculado actualmente en la escuela, y vivan en la misma residencia que el estudiante matriculado actualmente.
6. Los solicitantes nuevos que, residan fuera del Distrito, sean hermanos de un estudiante que está matriculado actualmente en la escuela, asistan a la escuela en mención al mismo tiempo que el solicitante, y vivan en la misma residencia que el estudiante matriculado actualmente.
7. Los solicitantes nuevos que residan fuera del Distrito, y cuyos padres de familia o tutores sean empleados de la escuela.
8. Los solicitantes nuevos que, residan fuera del Distrito, no sean hermanos de ningún estudiante matriculado actualmente, y vivan en la misma residencia que el estudiante matriculado actualmente, o el hijo de un empleado escolar.

Si el número de solicitudes, de la primera consideración, para la matrícula abierta de la escuela seleccionada, es superior al número de espacios disponible, dentro de cualquiera de los niveles de prioridad ya mencionados, en cualquier grado, el orden de prioridad dentro de ese grado se deberá determinar por medio de un sorteo.

**Derecho a anular o corregir** – El Distrito se reserva el derecho a anular y/o corregir cualquier o todas las matrículas para las escuelas seleccionadas, e incluye la reasignación de los estudiantes, que hayan sido matriculados en la escuela seleccionada, a las escuelas de su vecindad o a otras escuelas seleccionadas o programas que tengan espacio disponible, si se determina que: (1) la matrícula en la escuela seleccionada se obtuvo por medio de una falsificación o no se reveló algún hecho de importancia; (2) haya exceso de estudiantes en las instalaciones de la escuela seleccionada o programa; (3) la escuela seleccionada suspende un programa en particular; (4) la escuela seleccionada o programa no puede continuar satisfaciendo las necesidades especiales del estudiante; (5) el estudiante ya no satisface el criterio de elegibilidad o el nivel de desempeño requerido por la escuela seleccionada o el programa; o (6) por otras razones autorizadas por la ley, que el Distrito considera beneficiosas para el estudiante y/o el programa.

**Lista de espera – (escuelas secundarias)**– Las listas de espera dentro y fuera del Distrito deben ser modificadas continuamente para asegurar que los estudiantes siempre estén situados en el orden de prioridad. Cuando se hagan tales modificaciones, el orden de los estudiantes, dentro de cada nivel de prioridad, se deberá determinar de acuerdo al tiempo que lleven en la lista de espera. En el momento que haya espacio disponible en un grado de una escuela seleccionada o programa de secundaria, que tenga una lista de espera, los solicitantes se deberán considerar para admisión al comienzo del siguiente semestre, en el orden en que se hayan ubicado en la lista en mención. A los estudiantes de la lista de espera, por fuera del Distrito, se les tiene en cuenta únicamente si no hay estudiantes en la lista de espera, dentro del Distrito, para ese mismo grado. En los casos de hermanos tales como mellizos , trillizos, etc., donde un padre o tutor decida llenar una única “Solicitud para la Selección de Escuela”, la cual incluya todos los hermanos en mención, esos hermanos deberán considerarse de manera conjunta en el momento de determinar la disponibilidad del espacio y elegibilidad. Si existe el espacio suficiente para todos los hermanos, y cada uno es elegible, se deberá admitir al mismo tiempo a dichos hermanos. Si no hay espacio disponible para ellos, todos se deberán ubicar en la lista de espera. Cuando haya un espacio disponible, y con el fin de ser considerados para admisión, los solicitantes podrán escoger permanecer en la lista de espera. Por cada uno de estos solicitantes que decidan permanecer en la lista de espera, el solicitante siguiente en la lista en mención se deberá considerar para admisión. Hasta que se consideren para admisión, los estudiantes podrán permanecer en sus respectivas listas de espera, cada año que ellos sean elegibles para asistir a la escuela seleccionada o programa al cual hayan presentado una solicitud, siempre y cuando presenten una notificación por escrito, cada año que deseen permanecer en la lista de espera, para ser considerados para admisión el año escolar siguiente. Esta notificación se debe presentar a más tardar el día de la fecha límite de la primera consideración.

*Para obtener detalles específicos, consulte la Norma JFBA del Distrito Escolar Poudre referente a la Selección de Escuela.  
(disponible en [www.psdschools.org](http://www.psdschools.org))*